

MEMORANDO N° 250/2022

Para	Sr. Francisco Riquelme López Alcalde
CC	Elizabeth Villalobos Peña - Directora SECPLAN Javier Ilabaca Barraza – Administrador Municipal Juan Pablo Lefimil Toro – Director de Asesoría jurídica
De	Marjorie Choupay Núñez - Directora de Control María Teresa Salinas Vegas – Directora DAF
Fecha	29 de agosto de 2022
Referencia	Decreto de pago N° 3451 de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas

La Dirección de Control y la Dirección de Administración y Finanzas, se abstienen de visar decreto de pago N° 3451 del sector municipal año 2022, correspondiente al pago a ALEXIS HIDALGO PARRAGUEZ, por sus servicios como arquitecto, con el objeto de que realice proyecto de diseño de caja ascensor edificio público DOM Casablanca, en un plazo de 150 días corridos, a contar del 17 de mayo de 2021, y finalizará con el pago de derechos asociados a la aprobación de obra menor, por la suma de \$937.500- (3era cuota), en atención a los siguientes antecedentes:

- Con fecha 17 de mayo de 2021, mediante D.A. N° 3.089, se aprobó contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Casablanca y don Alexis Hidalgo Parraguez, para la finalidad ya detallada.
- El referido contrato establecía 4 pagos conforme el estado de avance de la gestión del prestador: El primero de ellos, asociado a la presentación del proyecto de arquitectura y proyecto de accesibilidad universal; El segundo, asociado a la presentación de cálculo estructural; El tercero, asociado a la presentación del proyecto de instalación eléctrica y proyecto reubicación de cámaras de inspección de alcantarillado, y el cuarto, asociado a la tramitación de permiso de obra menor y aprobación DOIM. Todo por la suma total de \$3.750.000- impuesto incluido, en el plazo máximo de 150 días corridos a contar de la misma fecha, excluyendo el periodo que tarde la DOM en la aprobación de la obra menor.
- Que, según consta en certificado adjunto al informe de actividades extendido al efecto por el director (S) de Secplan, con fecha 24 de junio de 2022, se aprobó por parte de la DOM el permiso de construcción de obra menor.
- En atención a que el mencionado informe no señalaba expresamente el lapso de tiempo que el plazo para la ejecución del contrato había estado suspendido por el tiempo que demorara la DOM en la aprobación del permiso, se consultó al respecto a la Secplan.
- Que mediante memorando N° 377/2022, la referida unidad municipal da respuesta a lo consultado, señalando, entre otros aspectos, que existe un nuevo contrato con el prestador, el cual fue aprobado mediante D.A. N° 8684, de fecha 23 de diciembre de 2021, a través del cual, se contrata al mismo profesional para dar continuidad a la obtención de permiso de y recepción definitiva del edificio de servicios generales, para completar la ejecución del servicio de implementación del elevador y cumplir con lo señalado en el D.S. 50, agregando que se realizará levantamiento de arquitectura, confección de laminas, plantas de arquitectura, elevaciones, cortes, emplazamiento, superficies, techumbre, presentación láminas de arquitectura, finalizando con la carpeta municipal e ingreso, y la obtención del permiso de edificación, a desarrollarse desde el día 22 de diciembre de 2021 hasta el ingreso municipal, permiso de edificación y

aprobación DOM, en horarios a convenir con la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el monto de \$3.860.350-, a suma alzada, impuesto incluido.

- f) Que el segundo de los contratos detallado en el literal anterior, no hace referencia alguna al primero y, al parecer, aborda en gran parte el mismo servicio del prestador, consistentes en servicios de arquitectura, con el objetivo de obtener el permiso de edificación por parte de la DOM.
- g) De esta manera, podría concluirse que existe una duplicidad de contratos, tendientes a obtener un mismo objetivo.

En relación a lo expresado, se recomienda al Sr. Alcalde instruir a la Secretaría Comunal de Planificación, en orden a aclarar en que han consistido los servicios prestados por don Alexis Hidalgo Parraguez, disponiendo la aclaración, rectificación, anulación o modificación de los actos administrativos que regulan la relación contractual entre el prestador y el municipio, informando a la Dirección de Control en un plazo de 15 días hábiles de las medidas tomadas al efecto.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.



María Teresa Salinas Vegas
Directora de Administración y Finanzas



Marjorie Choupay Núñez
Directora de Control